



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 13 de enero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2017 y Visto la Carta N° 021-2016-CM-CA/MPYLO, de fecha 10 de enero de 2017, presentada por la Comisión de Administración, por el cual remite el Dictamen N°12-2016-CM-CA/MPYO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Corresponde al Concejo Municipal (...) 20.- Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con fecha 25 de junio de 2015, se emite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2015-MPYLO/CM, el Concejo Municipal por unanimidad aprueba el Dictamen N° 08-2015-CM/CAFyC/MPYO de la Comisión de Administración, Finanzas y Comercialización que recomienda, autorizar al Titular de la Entidad (Alcalde) otorgar donaciones de apoyos menores al valor de Unidad Impositiva Tributaria- UIT de acuerdo a la normativa vigente que deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Estudio Social para personas en necesidad y/o instituciones, informe de desempeño destacado; 2.- Informe de Disponibilidad presupuestal; 3.- Informe de Conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Servicios Públicos; 4.- Luego de ejecutada la donación hacer un informe de realimentación y verificar que el monto de la donación ha sido destinado para el fin de ayuda social o por desempeño destacado;

Que, por otro lado, la Comisión de Administración, emite el Dictamen N° 012-2016-CM-CA/MPYO, de fecha 10 de enero de 2017, en el cual señala lo siguiente:

- ✓ Desestimar el pedido de la sra. Regidora Katia Yallico Martínez donde solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2015-MPYLO/CM, de fecha 25 de junio de 2015, por no existir evidencias suficientes para dejar sin efecto el mencionado acuerdo,
- ✓ Recomendar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2015-MPYLO/CM, se mantenga con los términos que se planteó.
- ✓ Recomendar que el ejecutivo informe mensualmente al Concejo Municipal de las donaciones efectuadas.



- ✓ Recomendar que la Gerencia Municipal implemente la transparencia objetiva de las donaciones recibidas en la Municipalidad en un plazo de 30 días.

Que, habiendo realizado la Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda aprobar el Dictamen N° 012-2016-CM-CA/MPYO de la Comisión de Administración de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya que recomienda desestimar el pedido de la sra. Regidora Katia Yallico Martínez donde solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2015-MPYLO/CM, de fecha 25 de junio de 2015, por no existir evidencias suficientes para dejar sin efecto el mencionado acuerdo; asimismo, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2015-MPYLO/CM, se mantenga con los términos que se planteó; autorizando, al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 012-2016-CM-CA/MPYO de la Comisión de Administración de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya que recomienda desestimar el pedido de la sra. Regidora Katia Yallico Martínez donde solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2015-MPYLO/CM, de fecha 25 de junio de 2015, por no existir evidencias suficientes para dejar sin efecto el mencionado acuerdo; asimismo, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2015-MPYLO/CM, se mantenga con los términos que se planteó.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

